MODIFICATORIO 002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1599 DE 2021

Entre los suscritos a saber: el señor **JULIAN MAURICIO JARA MORALES**, mayor y domiciliado en Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía No. 89006761, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de Secretaria Jurídica y de Contratación, según acta de posesión número 349 del 15 de mayo de 2020; quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el articulo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, la Ordenanza No. 009 del 20 de septiembre de 2021, emanada de la Honorable Asamblea Departamental, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCION Y LA LEY" y de conformidad con el Decreto 0081 del 17 de enero del 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACION DE GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACION ADMINISTRATIVA", Decreto 099 del 24 de enero del 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NUMERO 081 DEL 17 DE ENERO DEL 2020", Decreto 0653 del 16 de diciembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO" y quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de otra, **KELLY DAHIANA LARGO HENAO,** CONTRATISTA, mayor de edad, con Cédula 1.097.039.768 de Quimbaya Quindío; con domicilio en la Cra 4 # 12-61 Quimbaya Quindío, hemos convenido celebrar el presente modificatorio al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión Nº 1599 de 2021, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día veintiséis 26 de julio del año 2021, se suscribió el contrato de prestación de de servicios de apoyo a la gestión Nro.1599 DE 2021 por un valor total de CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($5.565.000), el cual tuvo fecha de inicio el 27 de julio del mismo año. **2)** Que el plazo de ejecución inicial del contrato se pactó en noventa (90) días calendario vencidos, contados desde la suscripción del acta de inicio, vigencia 2021. **3)** Que mediante modificatorio 001 suscrito el pasado 22 de octubre de 2021 se realizó modificación al contrato de prestación de de servicios de apoyo a la gestión Nro.1599 DE 2021, en el sentido de adicionar el valor total y modificar la forma de pago del contrato, así como el plazo de ejecución. **4)** Que realizando la revisión de los expedientes contractuales se observa que el valor total de la adición supera el 50% del valor del contrato inicial, por lo anterior surge la necesidad de organizar legalmente las condiciones contractuales de tal manera que se salvaguarde lo establecido en el parágrafo del Articulo 40 ley 80 de 1993, el cual establece "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*". **5)** Que por lo anterior, se ordena: **PRIMERO.** Autorizar la modificación del Contrato de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión Nro.1599 DE 2021, en su Cláusula Tercera "Valor y Forma de Pago" la cual quedará de la siguiente manera: ***CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO*** *El valor total del presente contrato es de OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($8.347.500) incluidos*

impuestos. El departamento del Quindío realizará cinco (5) pagos de la siguiente manera: cuatro (4) pagos uno por cada treinta días calendarios vencidos, por valor cada uno de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MC/TE ($1.855.000) y un último pago por quince días calendario vencidos, por valor de NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($927.500) incluidos impuestos, previa presentación periódica del informe de actividades realizadas durante cada mes de prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. **SEGUNDO.** Autorizar la modificación del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión Nro.1599 DE 2021, en su cláusula Cuarta "Plazo de Ejecución", en el sentido de reducir el plazo de ejecución estipulado, el cual quedará de la siguiente manera. ***CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.*** *El plazo de ejecución del presente contrato será de ciento treinta y cinco (135) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2021.* **TERCERO:** Los demás términos y cláusulas del contrato principal quedaran incólumes. Se firma en Armenia Quindío a los 05 NOV 2021

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
CONTRATANTE

Kelly largo Henao.
KELLY DAHIANA LARGO HENAO
Contratista

Revisó: Rodrigo Soto Herrera – Director de Contratación SJYC

Elaboró: Laura Suárez – Contratista UDEGERD
Revisó: Cesar Augusto Jaramillo – Director UDEGERD